

Multan a empresa pesquera por transporte irregular de recursos marinos en Magallanes

En un fallo que ha generado revuelo en el sector pesquero de la Región de Magallanes, el Primer Juzgado de Letras de Punta Arenas condenó a la empresa Danilo Jordan S.A. a pagar multas que superan las 280 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) -equivalentes a aproximadamente 18 millones de pesos- por transportar centolla y ostión sin la debida acreditación de origen legal y por entregar información no fidedigna al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca). La sentencia, dictada por el juez Claudio Neculman Muñoz, también ordena el comiso de los productos incautados y abre la puerta a un recurso de apelación por parte de la compañía.

El conflicto se remonta al 15 de abril de 2024, cuando dicha compañía trasladó 5.376 kilos de ostión del sur y 200,81 kilos de centolla (90 kilos en carne y 110,81 enteros) desde su planta en Punta Arenas a otra ubicada en Barranco Amarillo, sin contar con la Acreditación de Origen Legal

(AOL) exigida por la Ley General de Pesca. Sernapesca detectó las irregularidades durante una fiscalización rutinaria, donde constató que las guías de despacho no coincidían con los registros oficiales y que parte de la centolla carecía de documentación válida.

La empresa argumentó que el incumplimiento se debió a un "error administrativo" por el cambio de personal encargado de los trámites, y solicitó una capacitación a Sernapesca para evitar futuras infracciones. Sin embargo, el juez desestimó esta defensa, señalando que la empresa "reconoció las discrepancias" en una carta enviada en mayo de 2024 y que los testigos de la compañía admitieron en audiencia que el trámite no se realizó.

El fallo de primera instancia impone tres sanciones: por ostión, centolla y por información falsa. Respecto de la primera fueron 246,75 UTM (cerca de \$16 millones) por transportar 5,376 toneladas sin AOL; 36,24 UTM (cerca

de \$2,3 millones) por toneladas irregulares de centolla; y 3 UTM adicionales por la información falsa.

En tanto, las multas benefician en partes iguales a la Municipalidad de Punta Arenas y al Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal. La sentencia advierte que, de no pagarse, la empresa podría enfrentar trabajos comunitarios o incluso penas de prisión para sus representantes.

No obstante, este miércoles la empresa interpuso un recurso de apelación, apuntando a una falta de intencionalidad, insistiendo en que el error fue administrativo y no hubo dolo; por otro lado cuestionan la proporcionalidad de la multa, en base al cálculo basado en el peso físico del producto. Además, exponen un daño económico, toda vez que los productos incautados ya vencieron, generando pérdidas millonarias.

La Corte de Apelaciones de Punta Arenas deberá analizar la admisibilidad del recurso en los próximos días.